



PU/ 135

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **23 AGO 2016**

VISTO: el contrato de comodato a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE);

RESULTANDO: que por el citado contrato la Presidencia de la República otorga en comodato a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) un vehículo automotor Padrón 990626, Matrícula SOF 6946, Marca Mitsubishi, Modelo L200 Ax2 Doble Cabina, Motor Diesel, empadronado en Montevideo para ser utilizado como medio de locomoción para los funcionarios de AFE encargados de realizar el cambio de vía de los trenes en la localidad de Paso de los Toros;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar la suscripción del citado contrato;

II) que el plazo del presente contrato será de dos años sin posibilidad de prórroga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y complementarias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un contrato de comodato, con la Administración de Ferrocarriles del Estado, por el plazo de dos años sin posibilidad de prórroga, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente resolución.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONTRATO DE COMODATO: En la ciudad de Montevideo, a los.....días del mes.....del año dos mil dieciséis, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), representada por.....con domicilio en Rondeau 1921 Oficina 1002, y **POR OTRA PARTE:** la Presidencia de la República, representada por el Director General Dr. Diego Pastorín, con domicilio en Plaza Independencia N° 711 Torre Ejecutiva, acuerdan en celebrar el siguiente contrato, que estará sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) Por nota presentada con fecha 6 de junio de 2016 por parte del Sr. Wilfredo Rodríguez, Presidente de AFE, se pone de manifiesto la necesidad de contar con un vehículo para poder trasladar a los funcionarios que realizan los cambios de vía en la localidad de Paso de los Toros, maniobras que se realizan en diferentes días y horarios de acuerdo al trayecto que realice el tren de carga. II) Por resolución de la Presidencia de la República de fecha ... se aceptó el Comodato ofrecido y se autorizó la suscripción del respectivo contrato.

SEGUNDO: OBJETO: La Presidencia de la República entrega en comodato a la Administración de Ferrocarriles del Estado quien lo acepta, el vehículo Padrón 990626, Matrícula SOF 6946, Marca Mitsubishi, Modelo L200 Ax2 Doble Cabina, Motor Diesel de acuerdo a la copia de libreta de Propiedad la cual se adjunta y forma parte del presente contrato.

TERCERO: DESTINO: El vehículo reseñado será afectado a la Administración de Ferrocarriles del Estado y se destinará al traslado de los funcionarios encargados de realizar las maniobras de cambios de vía ferroviario en la localidad de Paso de los Toros.

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato no generará ningún costo para la Presidencia de la República y se entenderá enmarcado dentro de lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil.

QUINTO: PLAZO Y CONDICIONES: el presente contrato será por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de suscripción, sin posibilidad de

prórroga; asimismo estarán a cargo de AFE las siguientes obligaciones: i) contratación de seguro contra todo riesgo para el automóvil referenciado; ii) el pago del combustible; iii) el mantenimiento del vehículo; iv) el auxilio mecánico.

SEXTO: RESTITUCIÓN: El vehículo deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se recibió salvo el desgaste por el uso normal del mismo.

SEPTIMO: COMUNICACIONES: Toda notificación, comunicación o aviso, cualquiera fuere su contenido, que se dé bajo este contrato, deberá ser efectuado por escrito mediante carta con constancia de recibo, e mail con constancia de recibo, fax, u otro medio idóneo que diere certeza de su realización a los domicilios declarados como suyos en la comparecencia.-

OCTAVO: INTEGRACIÓN: Este contrato se regirá en lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuere aplicable, por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil en lo pertinente.

NOVENO: DOMICILIOS: A todos los efectos que pudiera dar lugar el presente contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados como suyos en la comparecencia. Para constancia, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

DÉCIMO: CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: Se solicita a la Escribanía de Gobierno la certificación de las firmas puestas en el presente.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONTRATO DE COMODATO: En la ciudad de Montevideo, a los.....días del mes.....del año dos mil dieciséis, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), representada por.....con domicilio en Rondeau 1921 Oficina 1002, y **POR OTRA PARTE:** la Presidencia de la República, representada por el Director General Dr. Diego Pastorín, con domicilio en Plaza Independencia N° 711 Torre Ejecutiva, acuerdan en celebrar el siguiente contrato, que estará sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) Por nota presentada con fecha 6 de junio de 2016 por parte del Sr. Wilfredo Rodríguez, Presidente de AFE, se pone de manifiesto la necesidad de contar con un vehículo para poder trasladar a los funcionarios que realizan los cambios de vía en la localidad de Paso de los Toros, maniobras que se realizan en diferentes días y horarios de acuerdo al trayecto que realice el tren de carga. II) Por resolución de la Presidencia de la República de fecha ... se aceptó el Comodato ofrecido y se autorizó la suscripción del respectivo contrato.

SEGUNDO: OBJETO: La Presidencia de la República entrega en comodato a la Administración de Ferrocarriles del Estado quien lo acepta, el vehículo Padrón 990626, Matrícula SOF 6946, Marca Mitsubishi, Modelo L200 Ax2 Doble Cabina, Motor Diesel de acuerdo a la copia de libreta de Propiedad la cual se adjunta y forma parte del presente contrato.

TERCERO: DESTINO: El vehículo reseñado será afectado a la Administración de Ferrocarriles del Estado y se destinará al traslado de los funcionarios encargados de realizar las maniobras de cambios de vía ferroviario en la localidad de Paso de los Toros.

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato no generará ningún costo para la Presidencia de la República y se entenderá enmarcado dentro de lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil.

QUINTO: PLAZO Y CONDICIONES: el presente contrato será por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de suscripción, sin posibilidad de

prórroga; asimismo estarán a cargo de AFE las siguientes obligaciones: i) contratación de seguro contra todo riesgo para el automóvil referenciado; ii) el pago del combustible; iii) el mantenimiento del vehículo; iv) el auxilio mecánico.

SEXTO: RESTITUCIÓN: El vehículo deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se recibió salvo el desgaste por el uso normal del mismo.

SEPTIMO: COMUNICACIONES: Toda notificación, comunicación o aviso, cualquiera fuere su contenido, que se dé bajo este contrato, deberá ser efectuado por escrito mediante carta con constancia de recibo, e mail con constancia de recibo, fax, u otro medio idóneo que diere certeza de su realización a los domicilios declarados como suyos en la comparecencia.-

OCTAVO: INTEGRACIÓN: Este contrato se registrá en lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuere aplicable, por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil en lo pertinente.

NOVENO: DOMICILIOS: A todos los efectos que pudiera dar lugar el presente contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados como suyos en la comparecencia. Para constancia, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

DÉCIMO: CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: Se solicita a la Escribanía de Gobierno la certificación de las firmas puestas en el presente.